ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA

REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA "PTEP" PARA LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.

JULIO
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la secretaria general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado.

La Entidad procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA "PTEP" PARA LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

- *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

- *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP II (https://www.colombiacompra.gov)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social (http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas)
- ✓ Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico)

- **Justificación de la Necesidad:**

La Gobernación de Norte de Santander, en su calidad de entidad territorial de carácter departamental, tiene la responsabilidad de garantizar una gestión pública eficiente, transparente, equitativa y cercana a la ciudadanía, conforme a los mandatos de la Constitución Política de 1991 (artículos 1, 2 y 209), la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y las políticas transversales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017. En este contexto, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz", aprobado mediante la Ordenanza 0010 del 04 de junio de 2024 por la Asamblea Departamental, establece lineamientos estratégicos orientados a fortalecer la confianza ciudadana, promover la transparencia, optimizar la eficiencia administrativa y garantizar una atención ciudadana incluyente, accesible y de calidad, con un enfoque territorial que responda a las particularidades de las provincias del departamento, como Pamplona, Ocaña y el Catatumbo.

La necesidad de estructurar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la Gobernación de Norte de Santander emana de una obligación legal insoslayable. El artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 consagra el mandato perentorio para las entidades del orden departamental de implementar este programa obligatoriamente, acatando las características, estándares, requisitos y controles mínimos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Esta disposición normativa de orden público determina la sustitución progresiva de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), erigiendo al PTEP como el instrumento institucional rector y definitivo para la prevención de la corrupción.

El fundamento jurídico de esta necesidad se integra armónicamente con la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual impone los principios de moralidad, transparencia, eficacia, economía, responsabilidad y publicidad en el ejercicio de la gestión pública. Asimismo, la implementación da estricto cumplimiento a la Ley 87 de 1993 frente a los mecanismos de prevención, autocontrol y gestión de riesgos institucionales, y se articula materialmente con el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) para garantizar el acceso ciudadano a la información. Finalmente, obedece a las directrices del Decreto 1499 de 2017, integrando de manera obligatoria la política de transparencia dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Para satisfacer este robusto andamiaje normativo, la entidad departamental debe diseñar e implementar el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA "PTEP", con enfoque integral que articule un componente transversal y un componente programático. Este último exige administrar integralmente los riesgos para la integridad pública, incluyendo la gestión de riesgos LA/FT/FP, implementar canales de denuncia, aplicar procesos de debida diligencia, estructurar redes internas y externas, y consolidar un modelo de Estado Abierto. Ante la

complejidad técnica de estos estándares evaluativos delineados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), resulta indispensable contratar el apoyo especializado para fortalecer la formulación técnica del Programa que formule las matrices institucionales requeridas y garantice el cumplimiento material de la norma.

Conveniencia

Resulta altamente conveniente para los intereses de la administración territorial contar con el acompañamiento de una consultoría especializado que asegure una ejecución metodológica escalonada en cinco fases: diagnóstico institucional, identificación y valoración de riesgos, formulación del programa, socialización y capacitación, e implementación de controles y acciones. Esta transferencia técnica de un grupo de profesionales expertos blinda jurídicamente a la entidad frente a eventuales procesos de responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal originados por deficiencias en el autocontrol.

La conveniencia de esta contratación se materializa en los múltiples beneficios y objetivos directos que el programa aporta a la gestión pública. La adopción del PTEP tiene como beneficio primordial el fortalecimiento profundo de la cultura de integridad, transparencia y ética pública en todos los niveles de la administración. Al implementar estas estrategias y controles, la Gobernación logrará prevenir efectivamente los hechos de corrupción, promover la participación ciudadana, robustecer la rendición de cuentas, gestionar de forma transparente los conflictos de interés y garantizar la protección al denunciante.

Técnicamente, los entregables de la consultoría maximizan estos beneficios al dotar a la entidad de una Matriz Institucional de Riesgos de Corrupción, la cual formula y sistematiza las fases de identificación de riesgos y el análisis de controles de manera cuantitativa y cualitativa. A esto se suma la entrega de un Programa de Transparencia y Ética Pública estructurado en sus componentes transversal y programático, la Política Integral del Riesgo y el Manual Integral para la Administración del Riesgo. Esta documentación se complementa con capacitaciones grabadas, conferencias de apropiación para la alta gerencia y asesoría directa, asegurando que los beneficios preventivos del programa permeen todas las líneas de defensa y no se limiten al cumplimiento de un requisito formal.

Oportunidad.

El momento para ejecutar esta contratación es de carácter apremiante, toda vez que las entidades territoriales se encuentran sometidas a una vigilancia continua por parte de los organismos de control para evidenciar su transición y apropiación del antiguo modelo PAAC hacia las nuevas disposiciones del PTEP. Ejecutar oportunamente estas actividades preventivas, desde las jornadas de sensibilización hasta la publicación de información institucional, asegura un desempeño favorable en la medición anual de las políticas del MIPG. Frente a la oportunidad procesal para adelantar la contratación, y teniendo en cuenta que el estudio de mercado realizado para la implementación y diseño completo del programa se estima la suma de Noventa y Cinco Millones de Pesos Mcte ($95.000.000), .teniendo en cuenta que el presupuesto oficial corresponde a una cuantía inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia fiscal, la modalidad aplicable es la Selección de Mínima Cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015."

Considerando el presupuesto general de la Gobernación de Norte de Santander, este valor se ajusta normativamente a dicha modalidad, la cual, gracias a sus términos preclusivos cortos y su procedimiento abreviado, permite a la administración pública solventar la necesidad de

forma ágil y oportuna. Acudir a la selección por Mínima Cuantía resulta altamente eficiente, pues otorga a la entidad territorial la capacidad de agotar la etapa precontractual en un término reducido, facilitando la suscripción del contrato y el inicio inmediato de las mesas de trabajo requeridas para el levantamiento de la matriz integral de riesgos y la estructuración del modelo de Estado Abierto exigido por la Presidencia de la República.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.26.0801", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V. 26.0801, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA "PTEP" PARA LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**, la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Código UNSPSC	PRODUCTO
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80101700	Gerencia Industrial
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

NOTA: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)" (Subrayado fuera de texto.)*

SECRETARIA GENERAL

2. ECONOMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CIIU	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades de consultoría de gestión

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los servicios con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU.

ASPECTOS GENERALES

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, areo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." 2

El presente análisis corresponde al sector de servicios profesionales y de consultoría especializada en fortalecimiento institucional, transparencia, ética pública, administración integral del riesgo y apoyo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), orientado a la formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Gobernación de Norte de Santander.

SECTOR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE CONSULTORIA

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de los servicios profesionales y de consultoría especializada para el fortalecimiento de la gestión pública, el cual comprende actividades orientadas al diseño, formulación, implementación, evaluación y mejora de instrumentos técnicos, metodológicos y administrativos que permitan a las entidades estatales dar cumplimiento a las disposiciones legales y fortalecer sus capacidades institucionales.

Este sector se caracteriza por la prestación de servicios basados en el conocimiento especializado de profesionales y equipos interdisciplinarios con experiencia en áreas como planeación institucional, administración del riesgo, control interno, transparencia, ética pública, gobierno abierto, cumplimiento normativo, gestión documental, sistemas de gestión y modernización administrativa, conforme a los lineamientos expedidos por entidades como el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Archivo General de la Nación y demás organismos competentes.

Los servicios que integran este sector tienen como finalidad apoyar a las entidades públicas en el fortalecimiento de sus procesos institucionales mediante la elaboración de diagnósticos, políticas, manuales, metodologías, matrices de riesgos, instrumentos de planeación, programas institucionales, capacitaciones y estrategias de apropiación del conocimiento, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales, la mejora continua de la gestión pública y el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de empresas consultoras y profesionales especializados en gobierno corporativo, gestión pública, administración integral del riesgo, sistemas de control interno y transparencia, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales.

La prestación de estos servicios exige un alto componente intelectual y metodológico, razón por la cual su ejecución depende principalmente de la experiencia, formación y capacidad técnica del equipo consultor, así como de la aplicación de metodologías reconocidas y alineadas con la normativa vigente y las mejores prácticas en materia de administración pública.

2

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2015 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas:

Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,4**	**1,5**
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,5	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**3,7**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,4
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 06.07.2026.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Producto Interno Bruto (PIB)

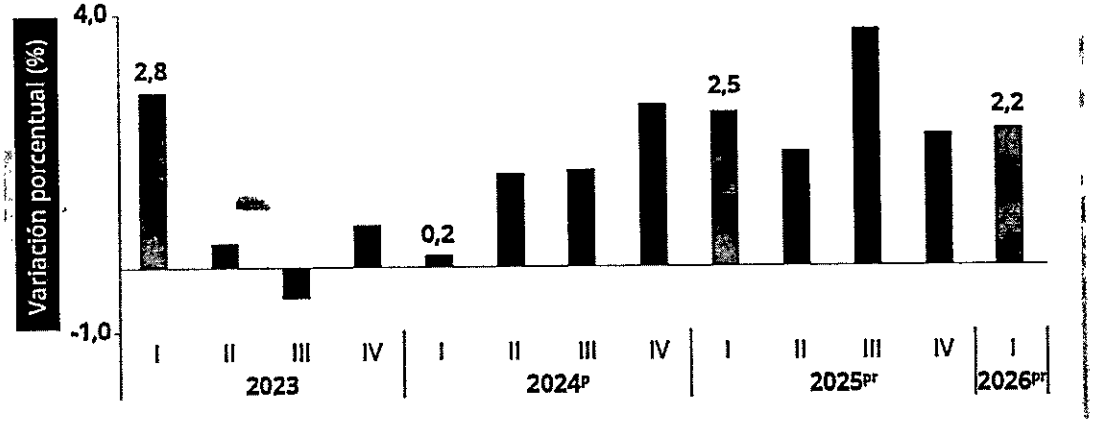
Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2026.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB) GENERAL

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 06.07.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

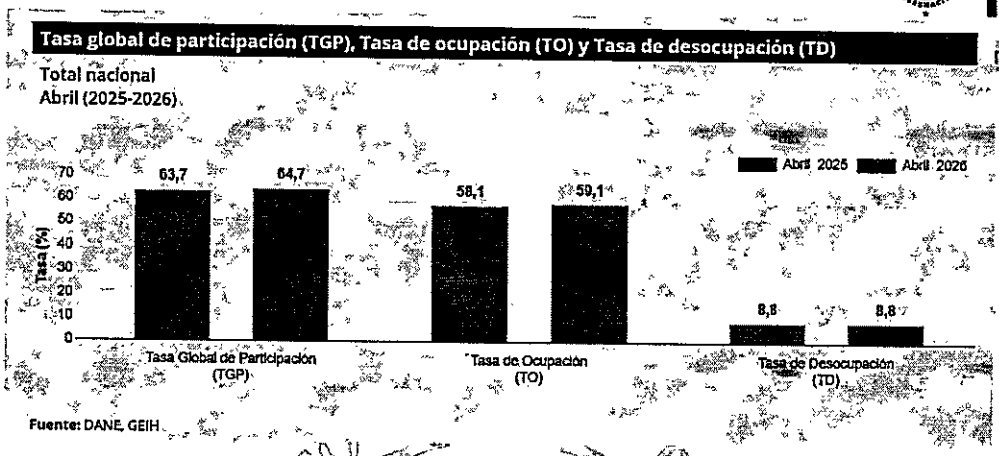
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Mercado Laboral

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización mayo 29 de 2026.



Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

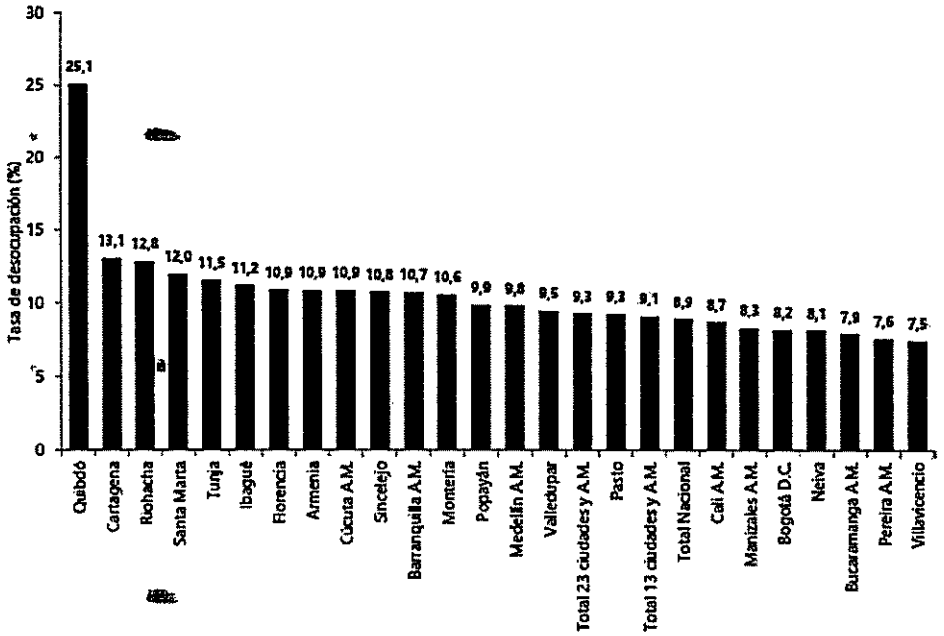
Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.

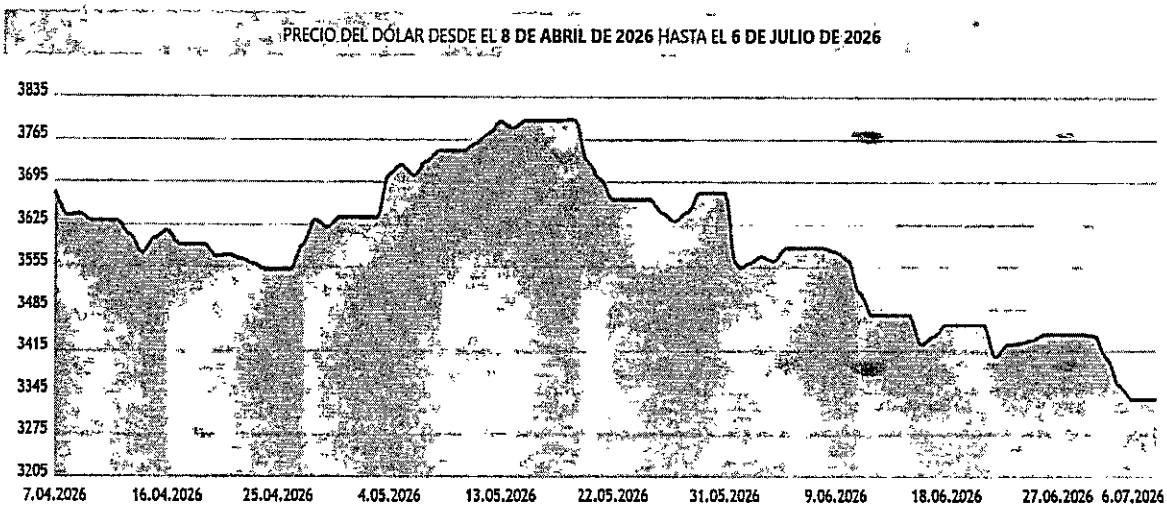
Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las

operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[3]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre



Fuente: *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de junio 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En mayo de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener inalterada la tasa de intervención en 11,25%. La siguiente reunión decisoria será el 30 de junio de 2026. La siguiente reunión decisoria será el 30 de junio de 2026. Para los meses de junio y septiembre de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 11,75% y 12,00%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 12,00% en diciembre de 2026

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- ✓ En junio, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se ubicó en 2,4%, aumentando frente al 2,3% de la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2027 se situó en 2,3%, ubicándose en un rango entre 2,1% y 2,7%. Las expectativas de crecimiento del segundo trimestre de 2026 se ubicaron en un rango entre 2,2% y 2,7%, con 2,3% como respuesta mediana, manteniéndose estable frente a la edición anterior. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre de 2026 se ubicó en 2,3%
- ✓ En mayo, la inflación anual se situó en 5,84%, por debajo del pronóstico de los analistas (5,89%). En junio, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 6,08%, en un rango entre 6,00% y 6,11%. Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre en 6,54% (aumentando frente al 6,52% de la edición de mayo), en un rango entre 6,40% y 6,70%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (junio de 2027) se encuentran en 5,65%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En mayo, la tasa de cambio cerró en $3.647 con una depreciación mensual de 0,7%, alcanzando el máximo del mes el 20 de mayo ($3.797) y su valor mínimo el 28 de mayo ($3.632). El dato observado fue $123 menor al esperado en la encuesta de mayo ($3.770). Para junio de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.450 y $3.550, con $3.500 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.650, lo que representa una reducción frente al pronóstico de la edición anterior.

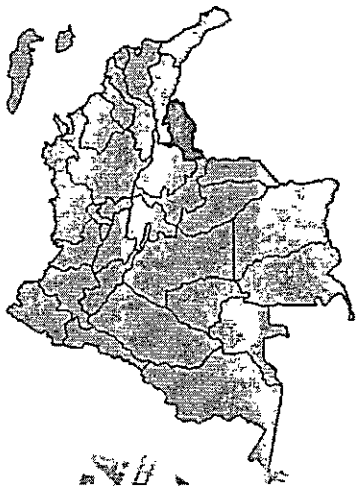
Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		may-26	may-26	jun-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,84	5,89	6,08
	Fin de año 2026	-	6,52	6,54
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	3.647	3.770	3.500
	Fin de año 2026	-	3.800	3.650
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	11,25	11,75*	11,75
	Fin de año 2026	-	12,25	12,00
Petróleo (Brent, US$/Barril)	Fin de mes	92,1	105	89,5
	Fin de año 2026	-	89	82,5
Crecimiento (%)**	II T-2026	-	2,3	2,3
	III T-2026	-	-	2,3
	2026	-	2,3	2,4
	2027	-	2,3	2,3

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*El dato de mayo corresponde a la próxima reunión. **Serie original

Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

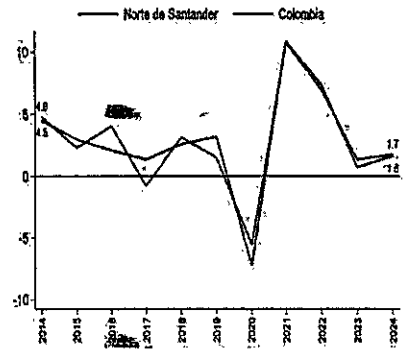
- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,61 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.932
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

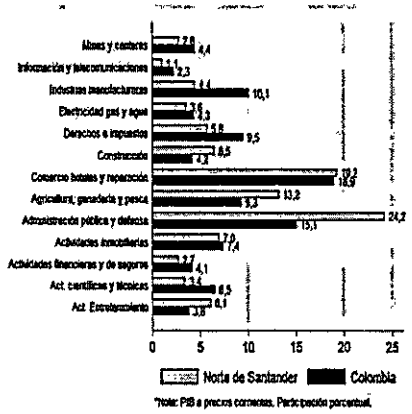
Figura 3: Variación anual del PIB:



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

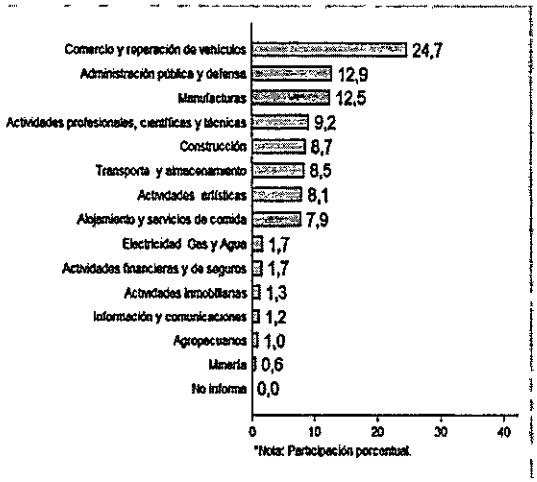
*A diciembre de 2024(pr).

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ene-mar de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,7 % del total de ocupados de Cúcuta



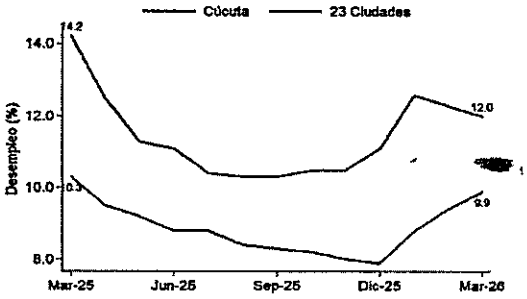
*Nota: Participación porcentual.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil enero-marzo de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ene-mar)



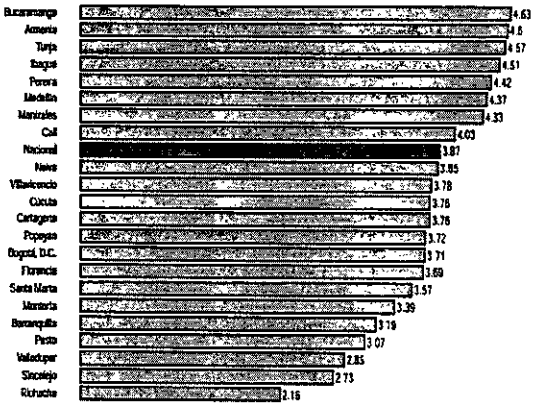
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - abril 2026

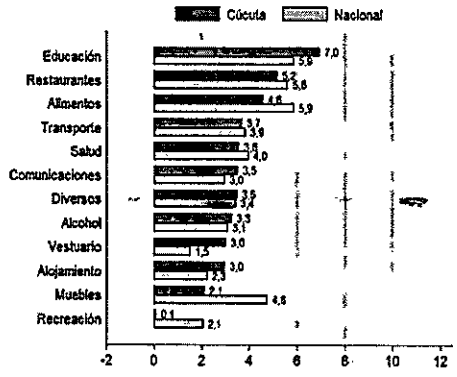
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de mayo de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

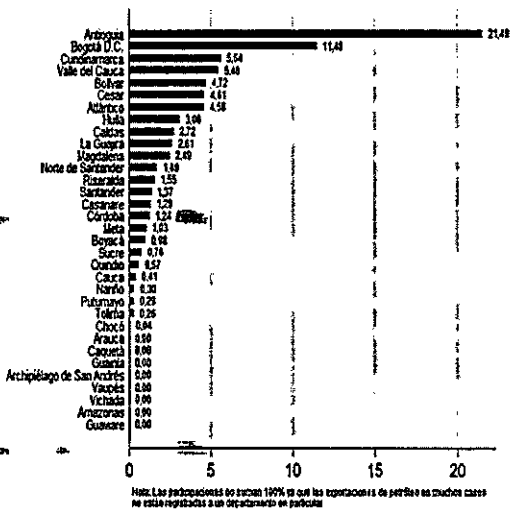
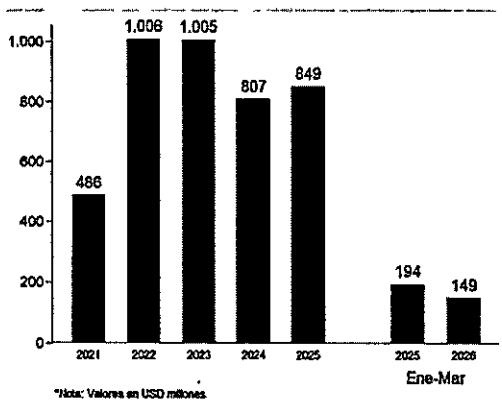


Figura 17: Exportaciones totales



*Nota: Valores en USD millones

Importaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 22: Participación en importaciones totales

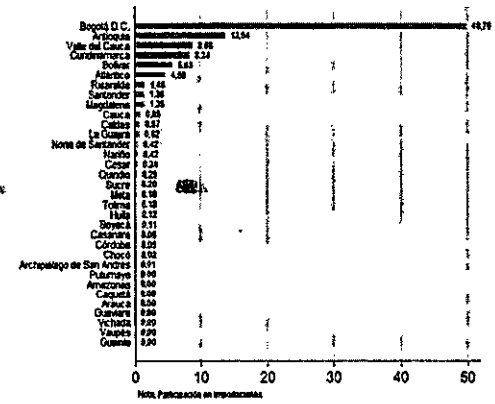
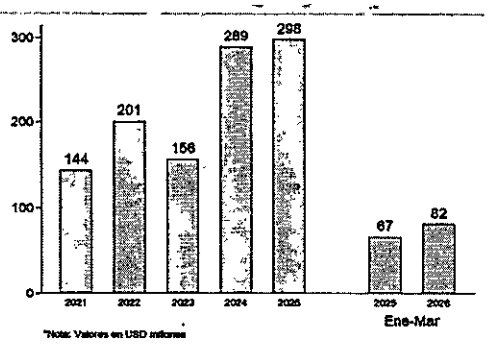


Figura 23: Importaciones totales



*Nota: Valores en USD millones

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de mayo de 2026.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2026/mayo/oee-dv-perfil-departamental-norte-de-santander-27may26.pdf.aspx

3. TÉCNICO

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la prestación de servicios profesionales y de consultoría especializada para el fortalecimiento de la gestión pública. El servicio comprenderá, según las necesidades de la Entidad, los siguientes componentes:

Producto		
0. Documento - Diagnostico		Word
1. Documento - Acto administrativo de comité GyD - SIAR (si lo requiere)		Word
2. Documento - Política para la Gestión Integral del Riesgo		Word
3. Documento - Manual Integral de gestión del Riesgo		Word
4. Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos - Tipologías		Excel
5. Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos - Seguridad de la Información		Excel
6. Capacitaciones - Virtuales y Presenciales	Socialización del Plan de Trabajo y estructura PTEP. **(Virtual)** * Matriz Integral de Gestión del Riesgo (Identificación de Riesgos) * Ley 1474 de 2011 * Ley 1712 de 2014 * Ley 2195 de 2022 **(Presencial)** * Dec 1122 de 2024 * NTC ISO 31000 de 2018 * Guía de Administración del Riesgo y diseño de Controles - V7 - DAFP Programa de Transparencia y Etica Pública PTEP construido Componente **Transversal y Programático - (presencial)**	Presentación Power Paint Material Fotográfico Lista de Asistencia
7. Capacitaciones - Virtuales y Presenciales	Identificación de Riesgos (Gobernación) - **(Virtual)** Identificación de Riesgos (Secretarías) - **(Virtual)**	Presentación Power Paint Material Fotográfico Lista de Asistencia
8. Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos de la Gobernación		Excel
9. Herramienta - 25 Matrices Integrales de Gestión del Riesgos de las secretarias		Excel
10. Programa de Transparencia y Ética Pública - **Transversal**		Word
11. Programa de Transparencia y Ética Pública - **Programático**		Excel
12. Capacitación	Socialización Programa de Transparencia y Ética Pública a la Comunidad - **(presencial)**	Presentación Power Paint Material Fotográfico Lista de Asistencia

DESCRIPCION DE LAS FASES Y ACTIVIDADES:

FASE I. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Objetivo: Identificar el estado actual de la entidad frente a los requisitos normativos asociados a transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Actividades:

- Revisión normativa.
- Identificación de riesgos de corrupción.
- Evaluación de controles existentes.
- Diagnóstico de cumplimiento de MIPG.
- Evaluación de mecanismos de participación ciudadana.
- Revisión de canales de denuncia.

Producto:

Diagnóstico institucional de transparencia y ética pública.

FASE II. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Objetivo: Identificar los riesgos de corrupción asociados a los procesos institucionales.

Actividades:

- Identificación de riesgos por proceso.
- Análisis de causas y consecuencias.
- Valoración de probabilidad e impacto.
- Identificación de controles existentes.
- Definición de tratamientos.

Producto:
Mapa institucional de riesgos de corrupción.

FASE III. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Objetivo: Diseñar el programa institucional con las estrategias y acciones orientadas a prevenir la corrupción.
Componentes sugeridos:

- Gestión de riesgos de corrupción.
- Transparencia y acceso a la información pública.
- Participación ciudadana.
- Rendición de cuentas.
- Servicio al ciudadano.
- Integridad institucional.
- Gestión de conflictos de interés.
- Canales de denuncia y protección al denunciante.

Producto:
Documento oficial del Programa de Transparencia y Ética Pública.

FASE IV. SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Objetivo: Fortalecer la apropiación institucional del programa.

Actividades:

- Jornadas de capacitación.
- Sensibilización de funcionarios.

Producto:
Registros de capacitación y evidencias de socialización.

FASE V. IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES Y ACCIONES

Objetivo: Poner en funcionamiento las actividades definidas en el programa.

Actividades:

- Ejecución de planes de acción.
- Implementación de controles anticorrupción.
- Gestión de conflictos de interés.
- Fortalecimiento de mecanismos de transparencia.
- Publicación de información institucional.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

La firma proponente de forma independiente, por sus propios medios y con su equipo y responsabilidad individual para la prestación del servicio de la consultoría se apoyará en un equipo interdisciplinar de tres personas así:

Rol / Cargo	Nivel Educativo Requerido	Experiencia Específica Exigida	Dedicación Mínima
Asesor (Director/Coordinador de Proyecto)	Título profesional universitario en administración empresas, economía, ingeniería o afines, con título de posgrado a nivel de especialización en gerencia de la calidad o sistemas de gestión. Titulo de auditor en ISO 9001 – ISO 19011 – ISO 27001. Auditor de Sistemas de Administración de Riesgos Formación como Oficial de Cumplimiento Formación en Gestión de Riesgos Formación en SARLAFT o SAGRILAFT y PTEP o PTEE. Formación para la práctica profesional de la auditoría interna. Certificado de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	Experiencia profesional certificada que acredite: • Mínimo DIEZ (10) años de experiencia como director, gerente o asesor en proyectos orientados al diseño, implementación o mejora de Sistemas de Gestión. • Experiencia como capacitador, formador o docente en temas de gestión de riesgos y sistemas de gestión. • Experiencia como auditor en Sistemas de Gestión	50% del tiempo de ejecución
Asesor e Implementador (Especialista PTEP)	Título profesional universitario con título de posgrado a nivel de especialización en Gerencia de la Calidad y Maestría en Gerencia Integral de la Calidad y Productividad.	Experiencia profesional certificada que acredite: • Mínimo ocho (8) años implementando Sistemas Integrales de Administración del Riesgo en Entidades Públicas. • Mínimo tres (3) años de	50% del tiempo de ejecución

Rol / Cargo	Nivel Educativo Requerido	Experiencia Específica Exigida	Dedicación Mínima
	Auditor en ISO 9001/2015, Gestión Pública, o disciplinas afines. Certificado de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	experiencia en la implementación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) en el sector público. • Mínimo tres (3) años como implementador directo de Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en entidades públicas. • Experiencia como auditor en Sistemas de Gestión Pública e ISO.	
Asesor en Control Interno	Título profesional universitario con título de posgrado a nivel de Especialización en Control Interno, Auditoría, Revisoría Fiscal o afines.	Experiencia profesional certificada que acredite:• Mínimo tres (3) años de experiencia como auditor en Entidades Públicas. • Mínimo tres (3) años de experiencia como auditor o asesor en Gestión Administrativa y Financiera en el sector público.	50% del tiempo de ejecución

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).

- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

LIMITACION A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - o Licitación pública.
 - o Selección abreviada (general o de menor cuantía).
 - o Concurso de méritos.
 - o Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).

4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:

- Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
- Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
 - Registro mercantil o equivalente.
 - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
- Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

Así las cosas, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad con la información obtenida de la plataforma SECOP II, se evidenció que, durante las vigencias anteriores, la Gobernación de Norte de Santander, ejecutó contratos con iguales o similares características técnicas bajo los códigos 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos el cual sirve como base para la estructuración del presente proceso de contratación:

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo
☐ NORTE DE SANTANDER - GOBERNACION

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar ☐ Seleccionar todo ☐ JUSELY JUDITH MARTINEZ SIERRA ☐ Rubén Dario Pérez mora	$182,31 mil M	1332	No identificado

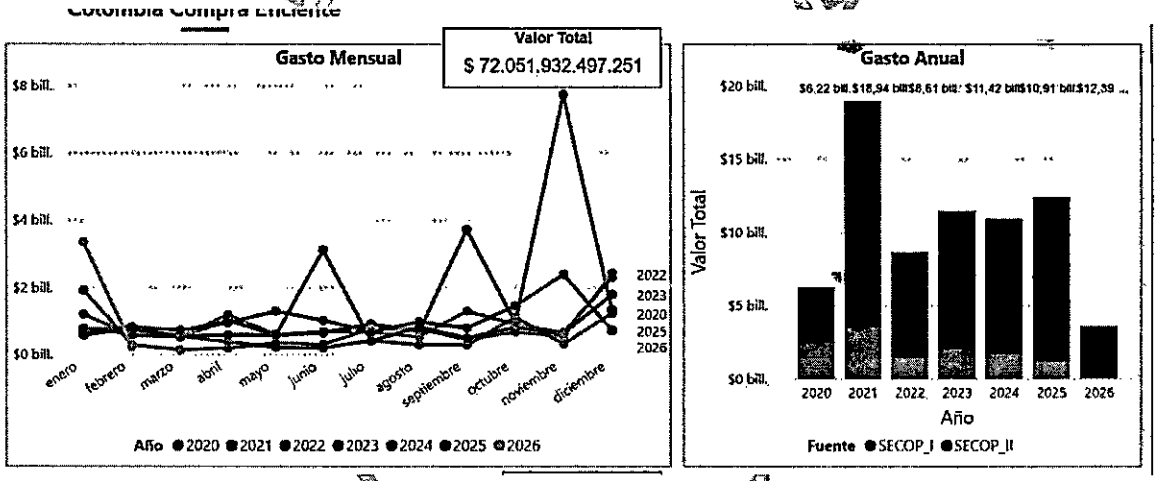
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se efectúa la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado como se muestra a continuación:

Modelo de Abastecimiento estratégico

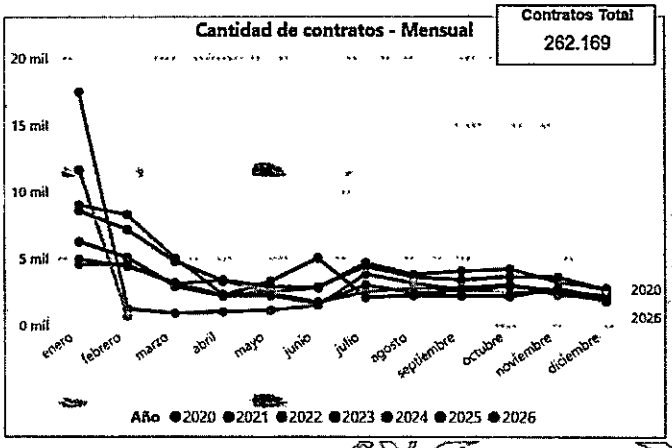
De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

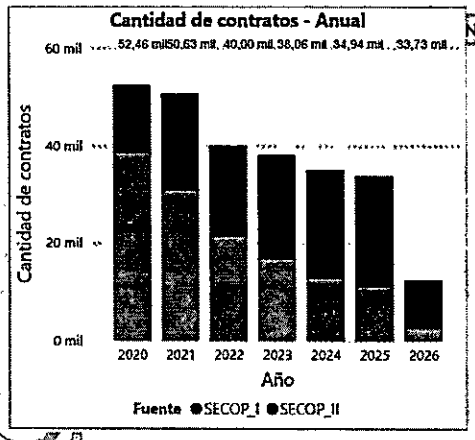
A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.



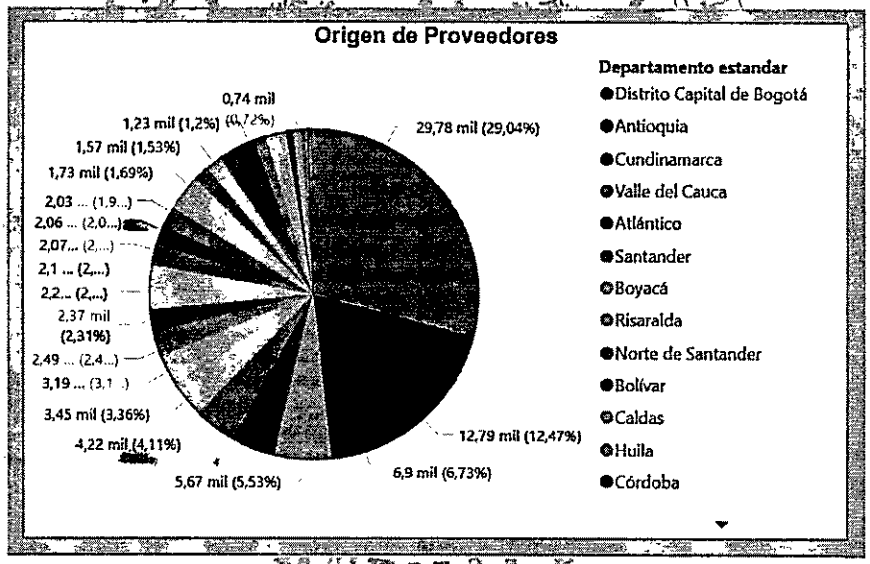
En total se han adquirido un valor total de $ 72.051.932.497.251 en servicios relacionados al objeto a contratar, en el año 2021 hubo mayor demanda en el SECOP I

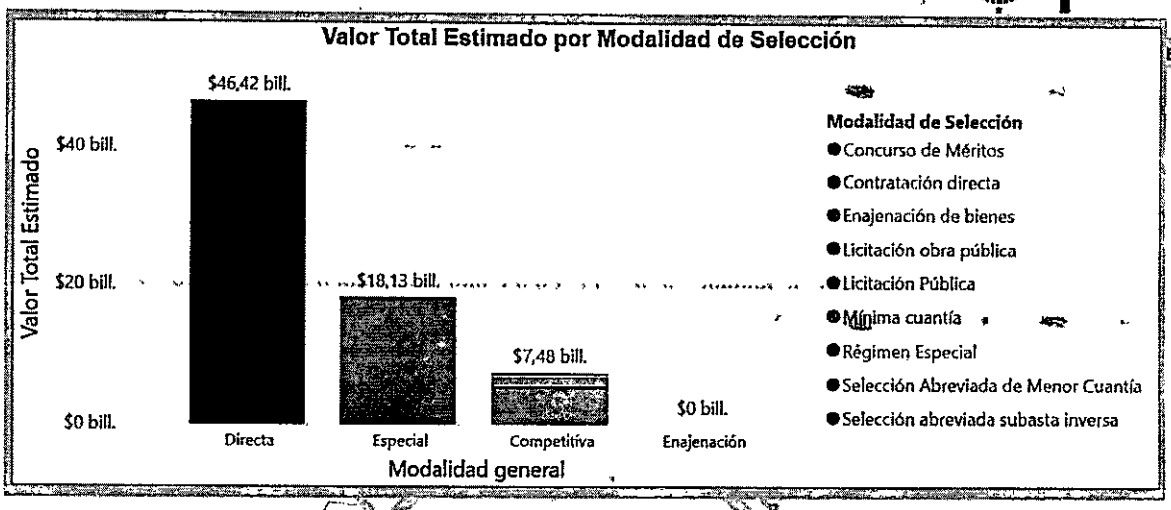
En total se han adjudicado 262.169 contratos relacionados, en el año 2020 hubo 38.192 contratos por el SECOP I, como se evidencia a continuación:





El origen de los proveedores es en su mayoría de Bogotá con un 29,04%, seguido por Antioquia con un 12,47%, de igual forma la modalidad de selección competitiva por la que más se presentan los procesos es Concurso de Meritos, seguido por la mínima cuantía, como se evidencia a continuación





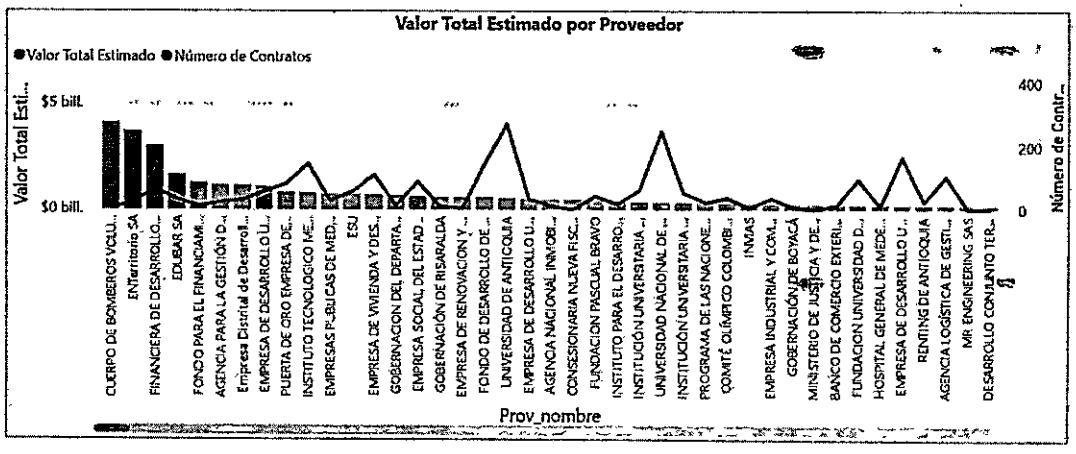
Del análisis anterior podemos evidenciar que los servicios relacionados en el presente proceso de selección son de alta demanda por parte de las entidades estatales alcanzando un gasto total de $ 72.051.932.497.251.

ESTUDIO DE LA OFERTA

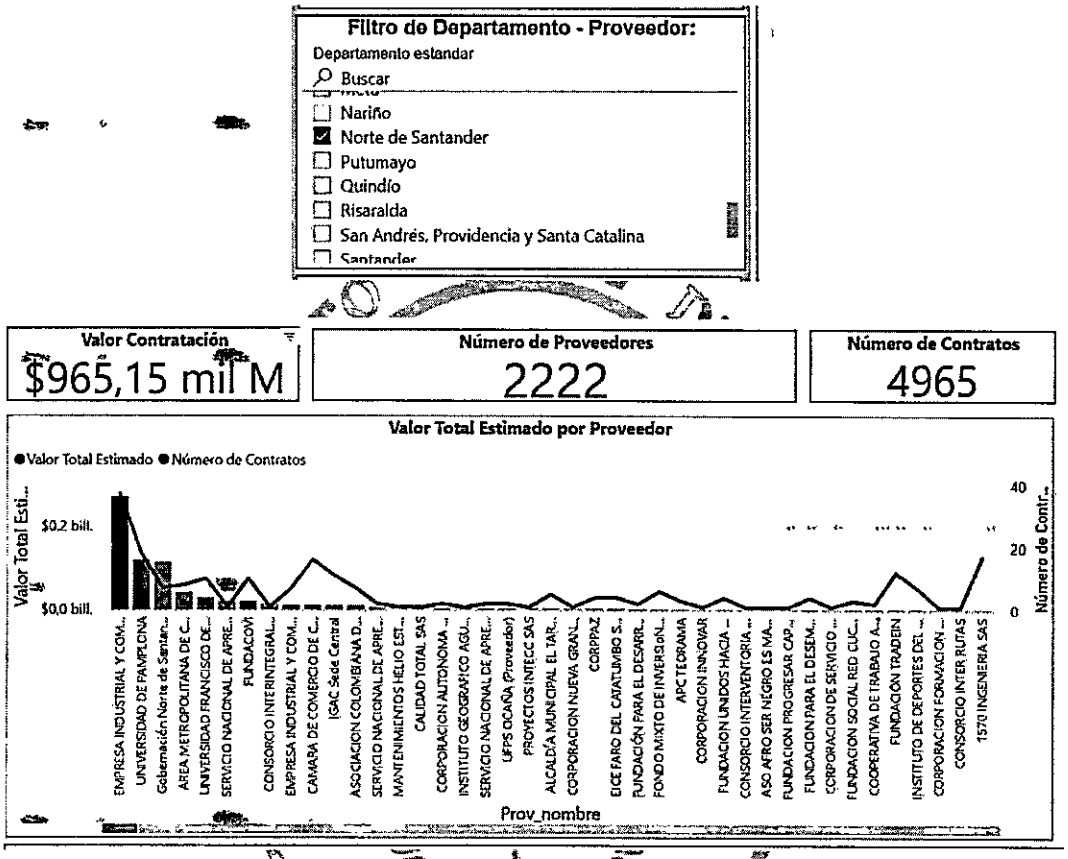
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 123.21 mil proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 262.17 mil contratos relacionados con este código:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$72,05 bill.	123.21 mil	262,17 mil



A nivel regional para el caso del Departamento Norte de Santander se pueden encontrar aproximadamente 2222 proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 4965 contratos relacionados con este código:



Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 2222 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

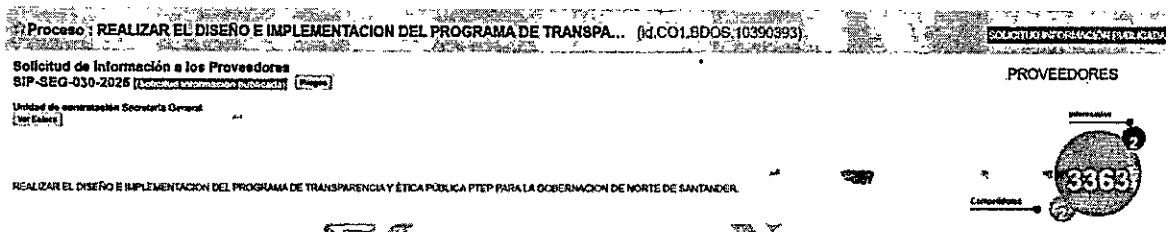
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA "PTEP" PARA LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.

ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor del presupuesto oficial, así como determinar precios razonables y proporcionales para el presupuesto oficial, la Entidad público a través de la plataforma del SECOP II el evento de cotización correspondiente notificado mediante los códigos unspsc a 3363 proveedores, con el fin de recibir las cotizaciones necesarias para realizar el estudio de mercado así se evidencia a continuación:



De la anterior solicitud de información se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta Quality Enterprise SAS 01/07/2026	QUALITY ENTERPRISE	7/1/2026 9:56 AM	$5,500,000
cotización Oscar Eduardo Enciso	Oscar Eduardo Enciso guzman	6/30/2026 2:21 PM	$4,500,000

VERIFICACIÓN RUES

Se constataron en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matrículas mercantiles, así:

QUALITY ENTERPRISE S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7020
Actividades de consultoría de gestión
7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

En cuanto al señor **Óscar Eduardo Enciso Guzmán,** no fue posible ubicar registro en el RUES, situación que obedece a que ejerce su actividad como **persona natural en el marco de una profesión liberal,** la cual no exige inscripción en el registro mercantil cuando no se desarrolla como actividad mercantil en los términos del Código de Comercio. En consecuencia, esta circunstancia no constituye un impedimento para presentar cotización dentro del estudio de mercado, siempre que cuente con la capacidad legal para contratar y la idoneidad requerida

para la ejecución del objeto contractual.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

VER ANEXO DENOMINADO ESTUDO DE MERCADO AL FINAL DEL ANALISIS DEL SECTOR

- **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95.000.000)** , entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

Rubro : 2.1.2.02.02.009 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales, amparado por el certificado de disponibilidad, documento anexo.

Forma de pago: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría general de la Gobernación pagará al contratista consultor el valor del presente contrato de consultoría en dos (2) pagos, cada uno por valor del 50% del valor del presente contrato, el primer pago se realizara con la entrega a entera satisfacción de las 6 primeras actividades y productos contratados y el segundo y último pago se realizara a la entrega a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los entregables y actividades establecidas en el plan de trabajo anexo al contrato, previa Certificación expedida por el Supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los respectivos listados de cada una de las personas asignados para la prestación del servicio.

•Factura correspondiente.
•Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretaria General.
•Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
•El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo, valor y lugar de ejecución del Contrato.**

Plazo de ejecución del Contrato: El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

Lugar de ejecución del Contrato: Para todos los efectos el contrato de prestación de

servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la invitación pública (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, garantizando la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
2. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, como requisito indispensable para cada pago, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor designado y presentar los informes de ejecución en la periodicidad establecida.
4. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, utilizándolos única y exclusivamente para los fines del mismo.
5. Garantizar que el equipo de trabajo exigido cumpla con la dedicación mínima establecida (50%) durante toda la ejecución del contrato.
6. Realizar una revisión normativa aplicable a la entidad en materia de transparencia.
7. Identificar los riesgos de corrupción latentes o materializados.
8. Evaluar la efectividad de los controles existentes en la administración departamental.
9. Presentar, sustentar y entregar el documento denominado "Diagnóstico institucional de transparencia y ética pública".
10. Realizar la identificación de riesgos de manera individualizada por cada proceso de la entidad.
11. Ejecutar el análisis de causas (fuentes) y consecuencias de los riesgos identificados.
12. Desarrollar la valoración técnica de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de dichos riesgos.
13. Identificar y documentar los controles existentes para cada riesgo.

14. Definir los planes de tratamiento y mitigación aplicables.

15. Presentar, sustentar y entregar el documento final del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) debidamente estructurado para su adopción mediante acto administrativo.

16. Ejecutar las actividades objeto del contrato con estricta sujeción al cronograma de trabajo presentado y evaluado como requisito habilitante durante el proceso de selección, el cual hace parte integral del negocio jurídico.

17. Garantizar la entrega oportuna de los productos y documentos (Diagnóstico, Mapa de Riesgos y Documento Final del PTEP) en las fechas y plazos exactos estipulados en el cronograma de trabajo aprobado por la entidad.

18. Informar de manera escrita y oportuna al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad técnica o administrativa que pueda afectar el cumplimiento del cronograma de trabajo, presentando para su respectiva aprobación los planes de contingencia o ajustes que resulten estrictamente necesarios, sin que ello implique de manera automática una modificación o ampliación al plazo de ejecución contractual.

19. Asignar los recursos técnicos, operativos y el equipo de trabajo requerido (con su respectiva dedicación mínima) en los tiempos establecidos en el cronograma, para evitar retrasos en el paso de una fase a la otra.

Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

•Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
•Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
•Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
•Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
•Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
•Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través

del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1); donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	No aceptación de la adjudicación del contrato.	1	ALTO	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	1	MEDIO	3	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago\ oportuno a proveedores insumos	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con lo materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el término establecido	1	BAJO	2	POSIBLE	CONTRATISTA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios entregados	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayo	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad vigente	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	1	ALTO	3	RARO	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA	1	ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparos Exigibles.	**SI**	**NO**	**(%)**	**Vigencia**
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	x			**La vigencia del contrato y cuatro meses mas**
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	x			**La vigencia del contrato y tres años mas**
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	x			**La vigencia del contrato y cuatro meses mas**
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales.				
Responsabilidad Civil Extracontractual				

- **ACUERDOS COMERCIALES**

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

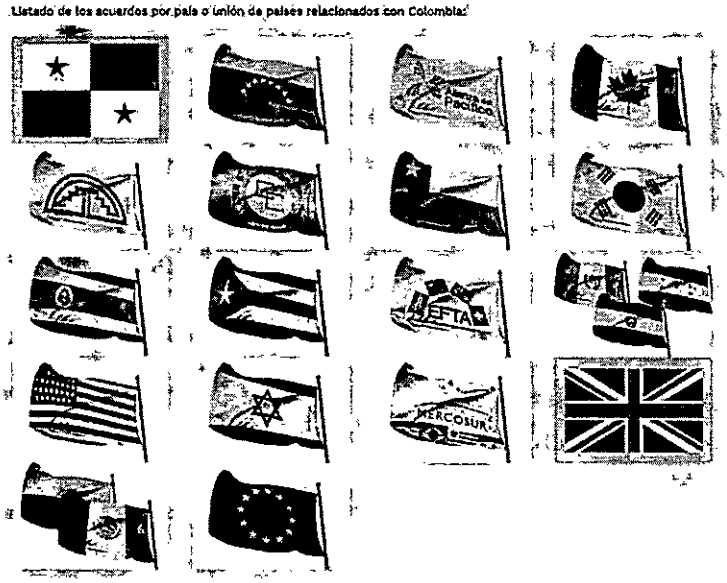
En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Listado de los acuerdos por país o unión de países relacionados con Colombia:



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública, Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780

Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9-1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

umbrales

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Chile	$286.754.038 **COP**	$1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción	$1.261.717.769 **COP**
	Servicios de construcción	$28.675.403.847 **COP**	Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
	$28.675.403.847		
	COP		
México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción

	construcción $28.675.403.847 **COP**	$28.675.403.847 COP	$28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J. Formula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315

Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 16 de febrero) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95.000.000),** la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95.000.000),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario al momento de la facturación, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones o invitación publica, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los servicios deberá correr por cuenta del Contratista.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes y servicios.
-Retención en la Fuente.
-Reteica -IVA, -Etc.

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
149.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Documento - Diagnostico (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	6.000.000	6.000.000	6.500.000	6.500.000
2	Documento - Acto administrativo de comité GyD - SIAR (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
3	Documento - Política para la Gestión Integral del Riesgo (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	4.000.000	4.000.000	4.500.000	4.500.000
4	Documento - Manual Integral de gestión del Riesgo(VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
5	Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos - Tipologías (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
6	Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos - Seguridad de la Información (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
7	Capacitaciones virtuales y presenciales Socialización del Plan de Trabajo - y estructura PTEP (Virtual) Matriz Integral de Gestión del Riesgo (identificación de Riesgos) Programa de Transparencia y Etica Pública PTEP construido Componente Transversal y Programático (presencial) (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	VG	1	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
8	Capacitaciones virtuales y presenciales Identificación de Riesgos (Gobernación) (Virtual) Identificación de Riesgos (Secretarías) (Virtual) (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	VG	1	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
9	Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos de la Gobernación (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
10	Herramienta 25 Matrices Integrales de Gestión del Riesgos de las secretarías (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
11	Programa de Transparencia y Ética Pública - Transversal (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
12	Programa de Transparencia y Ética Pública - Programatico (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
13	Capacitación Socialización Programa de Transparencia y Ética Pública a la Comunidad (presencial) (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	VG	1	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello la Entidad realizó los siguientes cálculos:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 28%	PROMEDIO	No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados.
Cuando la dispersión de los datos es entre 29% y 50%	MEDIA ARMONICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos es entre 51% y 90%	MEDIA GEOMETRICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos se superior al 90%	MENOR VALOR	Como medida de tendencia Central.

- NIVEL DE CONFIABILIDAD (Mayor a 60) ALTO)

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCION	UN	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
1	Documento - Diagnostico (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	6.000.000	6.240.000	6.250.000	6.244.998	353553	0,06	94,34%	ALTO	PROMEDIO	6.250.000
2	Documento - Acto administrativo de comité GyD - SIAR (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	2.000.000
3	Documento - Política para la Gestión Integral del Riesgo (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	4.000.000	4.235.294	4.250.000	4.242.641	353553	0,08	91,68%	ALTO	PROMEDIO	4.250.000
4	Documento - Manual Integral de gestión del Riesgo(VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	4.000.000
5	Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos - Tipologías (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	15.000.000
6	Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos - Seguridad de la Información (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	8.000.000
7	Capacitaciones virtuales y presenciales Socialización del Plan de Trabajo - y estructura PTEP (Virtual) Matriz Integral de Gestión del Riesgo (identificación de Riesgos) Programa de Transparencia y Etica Pública PTEP construido Componente Transversal y Programático (presencial) (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	VG	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	10.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UN	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
8	Capacitaciones virtuales y presenciales Identificación de Riesgos (Gobernación) (Virtual) Identificación de Riesgos (Secretarías) (Virtual) (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	VG	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	10.000.000
9	Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos de la Gobernación (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	8.000.000
10	Herramienta 25 Matrices Integrales de Gestión del Riesgos de las secretarias (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	15.000.000
11	Programa de Transparencia y Ética Pública - Transversal (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	4.000.000
12	Programa de Transparencia y Ética Pública - Programatico (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	UN	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	4.000.000
13	Capacitación Socialización Programa de Transparencia y Ética Pública a la Comunidad (presencial) (VER DESCRIPCION DE LAS ACTIDADES ANEXO WORD)	VG	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	0	-	100,00%	ALTO	PROMEDIO	4.500.000

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas. Con esta información, se establece el PROMEDIO como métrica, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95.000.000),** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, incluido todos los costos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

EVALUACIÒN ECONOMICA.

La Gobernación de Norte de Santander adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las

ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

El Formulario Electrónico OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:

1. **LISTA DE PRECIOS:** El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada bien o servicio, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena rechazo de la oferta.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 220201300002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA "PTEP" PARA LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

149.